

Términos y Condiciones para el Procedimiento de Solicitud de Exenciones y/o Subsidios:

1. Introducción:

Estos términos y condiciones detallan el procedimiento para solicitar exenciones y/o subsidios a través del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (en adelante IAAJ). El proceso se llevará a cabo a través de la página web del IAAJ <https://iaaj.jujuy.gob.ar/>.

2. Procedimiento para Solicitud de Exenciones y/o Subsidios:

El proceso de solicitud consta de los siguientes pasos:

- 2.1. Solicitud en la Página Web: Los postulantes deben ingresar sus solicitudes a través de la página web del IAAJ y completar el formulario proporcionado.
- 2.2. Revisión y Chequeo: La Dirección de Administración revisará y verificará la información proporcionada por los postulantes, sugiriendo su aprobación o rechazo.
- 2.3. Dictamen de Asuntos Jurídicos: La solicitud, junto con el dictamen de la Dirección de Administración, pasará a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que elaborará un dictamen sugiriendo la aprobación o rechazo de la solicitud.
- 2.4. Resolución de la Presidencia: La solicitud y los dictámenes anteriores serán remitidos a la Presidencia, que resolverá emitiendo una resolución.
- 2.5. Certificado de Aprobación: En caso de aprobación, la resolución irá acompañada de un certificado que contendrá información detallada, incluyendo número de CUIT, domicilio fiscal, domicilio fiscal electrónico y el período específico de vigencia del beneficio otorgado.

2.6. Envío Formal al Organismo Correspondiente: Una vez confeccionada esta documentación, se procederá a su envío formal al organismo correspondiente.

2.A. Plazos de Evaluación y Resolución:

El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy (IAAJ) evaluará la documentación presentada en el plazo de 25 días hábiles a partir de la fecha de la recepción **completa y definitiva** de la solicitud. Posteriormente, emitirá una resolución de aprobación o rechazo.

2.B. Certificado de Beneficiario y Aplicación del Beneficio:

En caso de aprobación, el IAAJ expedirá junto a la resolución, un certificado de beneficiario que contendrá información detallada, incluyendo el número de CUIT, domicilio fiscal, domicilio fiscal electrónico y el período específico de vigencia del beneficio otorgado y otros datos que considere conveniente.

El plazo de inicio del beneficio será desde la fecha de emisión de la resolución de aprobación.

Una vez emitida la resolución de aprobación y el certificado, el expediente será remitido a los organismos correspondientes. Estos organismos aplicarán el beneficio en un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha establecida para el inicio del beneficio, conforme a lo dispuesto en la resolución de aprobación.

3. Requisitos Adicionales para Exenciones y/o Subsidios:

- En el caso de solicitudes de exención y/o subsidio relacionadas a inmuebles, se requerirá la incorporación de datos complementarios que comprenden:

- Número de Padrón.
- Número de Matrícula correspondiente.
- Dirección del inmueble en cuestión.

- La persona beneficiaria de la exención de impuesto de sellos deberá presentar cada instrumento que desee sellar en la Dirección Provincial

de Rentas de la Provincia de Jujuy para su análisis técnico legal. La Dirección Provincial de Rentas determinará si el instrumento cumple con los requisitos para su exención de impuesto de sellos.

4. Formulario de Solicitud:

4.1. Entrada:

Deberán cargarse archivos en formato PDF.

4.2. Exención del Impuesto sobre Ingresos Brutos:

- Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Dirección Provincial de Rentas de Jujuy o Convenio Multilateral)
- Cargar el Certificado de miembro del Registro Provincial de la Actividad Audiovisual.
- 12 últimas Declaraciones Juradas de los períodos inmediatos anteriores a la fecha de postulación (en caso de ser contribuyente inscripto bajo el régimen general de ingresos brutos o Convenio Multilateral).
- Constancia de regularización Fiscal Vigente, emitida por la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.
- Certificado MiPyme emitido por el Ministerio de Economía de la Nación.

4.3. Exención del Impuesto sobre Sellos:

- Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Dirección Provincial de Rentas de Jujuy o Convenio Multilateral)
- Cargar el Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy.
- 12 últimas Declaraciones Juradas de los períodos inmediatos anteriores a la fecha de postulación (en caso de ser contribuyente inscripto bajo el régimen general de ingresos brutos o Convenio Multilateral).
- Constancia de regularización Fiscal Vigente, emitida por la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

4.4. Exención del Impuesto Inmobiliario:

Para la exención del impuesto inmobiliario, la persona podrá solicitar el beneficio para un inmueble destinado en su totalidad a la actividad promovida. Los siguientes documentos deberán ser cargados:

- Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Dirección Provincial de Rentas de Jujuy o Convenio Multilateral)
- Cargar el Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy.
- 12 últimas Declaraciones Juradas de los períodos inmediatos anteriores a la fecha de postulación (en caso de ser contribuyente inscripto bajo el régimen general de ingresos brutos o Convenio Multilateral).
- Constancia de regularización Fiscal Vigente, emitida por la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.
- Cédula parcelaria actualizada que acredite la titularidad.

4.5. Persona Jurídica - Subsidio de Consumo Eléctrico:

Para solicitar el subsidio de consumo eléctrico, la persona jurídica podrá hacerlo para un inmueble destinado en su totalidad a la actividad promovida. Los siguientes documentos deben ser cargados:

- Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Dirección Provincial de Rentas de Jujuy o Convenio Multilateral)
- Cargar el Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy.
- 12 últimas Declaraciones Juradas de los períodos inmediatos anteriores a la fecha de postulación (en caso de ser contribuyente inscripto bajo el régimen general de ingresos brutos o Convenio Multilateral).
- Constancia de regularización Fiscal Vigente, emitida por la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.
- Cédula parcelaria actualizada que acredite la titularidad.
- Constancia de Punto de Ventas y Domicilios, emitida por la A.F.I.P.
- Contrato de locación vigente, en caso de ser locatario (sellado por la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy).

5. Aceptación:

Al utilizar el sistema de solicitud de exenciones y/o subsidios del IAAJ, los solicitantes aceptan y se comprometen a cumplir con estos términos y condiciones. Cualquier falsificación o mala conducta durante el proceso puede resultar en la revocación de los beneficios otorgados. Los procedimientos y requisitos pueden estar sujetos a cambios, por lo que es responsabilidad del solicitante verificar la información actualizada en el sitio web del IAAJ

6. Disposiciones Generales:

- **Protección de Datos Personales:** El IAAJ se compromete a proteger la privacidad de los solicitantes y a cumplir con todas las regulaciones de protección de datos personales aplicables. La información proporcionada en las solicitudes será utilizada únicamente con fines relacionados con el proceso de exención o subsidio.
- **Documentación Requerida:** Los solicitantes deben asegurarse de que toda la documentación cargada sea precisa y verificable. Cualquier documentación falsa o engañosa puede resultar en la descalificación de la solicitud.
- **Notificaciones:** Todas las notificaciones y comunicaciones del IAAJ a los solicitantes se realizarán a través de los datos de contacto proporcionados en la solicitud. Es responsabilidad del solicitante mantener estos datos actualizados.
- **Cambios en el Proceso:** El IAAJ se reserva el derecho de realizar cambios en el proceso de solicitud, los requisitos y los plazos en cualquier momento. Cualquier cambio se comunicará a través del sitio web del IAAJ.
- **Plazos y Fechas Límite:** Los solicitantes deben prestar atención a los plazos y fechas límite establecidos por el IAAJ. Las solicitudes presentadas después de la fecha límite no serán consideradas.
- **Revocación de Beneficios:** El IAAJ se reserva el derecho de revocar cualquier beneficio otorgado en caso de incumplimiento de los términos y condiciones, cambios en la situación fiscal o cualquier otra razón justificable.



INSTITUTO DE ARTES
AUDIOVISUALES
DE JUJUY

2023 — AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA
RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

7. Contacto y Soporte:

Si tiene preguntas o inquietudes relacionadas con estos términos, por favor contáctenos a la siguiente dirección de correo electrónico: registro.iaaj@jujuy.gob.ar

8. Aceptación de Términos y Condiciones:

El usuario al enviar su solicitud acepta los presentes términos y condiciones.